



# INTERFISA BANCO

Interfisa Banco, no financia actividades o proyectos que se encuentren presentes dentro de la lista de Mercado Restringido y Mercado Prohibido:

## 1. Mercado restringido

- Producción y venta de tabaco
- Casas de empeño y préstamos prendarios.
- Compra/venta de vehículos (importadores-exportadores)
- Empresa de transporte de caudales o valores.
- Partidos o movimientos políticos
- Personas físicas o jurídicas para financiamiento de actividades de índole político.
- Empresas de transporte público (corta y mediana distancia)
- Remesadoras o empresa dedicada a transferencias de dinero
- Organizaciones sin Fines de Lucro (organizaciones religiosas, asociaciones, sindicatos, fundaciones, clubes sociales/deportivos, ONGs, etc)
- Empresas de seguridad
- Casas de crédito, cooperativas, todas las entidades financieras.
- Entidades de medio de pago electrónico EMPE (billeteras)
- Casas de bolsa
- Personas Políticamente Expuestas (PEP)
- Despachos o Despachantes de Aduanas
- Importadoras
- Compra/venta de materiales y/o piedras preciosas, joyerías
- Filatelia y numismática
- Comercio de arte y antigüedades
- Inmobiliarias o personas físicas dedicadas a la venta o intermediación de inmuebles
- Sociedades de inversión
- Compañías de seguro
- Casas de bolsa
- Entidades gubernamentales
- Municipalidades
- Compra/venta de neumáticos
- Personas originarias de países de Alto Riesgo (ver info en sistema o la UC)
- Persona física o jurídica no residente en el país.
- Persona física o jurídica con procesos judiciales abiertos por evasión impositiva

## 2. MERCADO PROHIBIDO

- Explotación de juegos de azar. (casinos, tragamonedas, apuestas deportivas, etc.).
- Producción, comercialización o adquisición de armas de fuego, de destrucción masiva y municiones.  
\*\*
- Producción o comercio de productos de madera procedentes de bosques sin plan de manejo sostenible o permiso de las autoridades responsables.
- Producción o actividades que involucran formas peligrosas o de explotación de trabajo forzado o trabajo infantil peligroso, o prácticas discriminatorias o que impidan a los empleados ejercer libremente su derecho de asociación y negociación colectiva.
- Blockchain y/o actividades relacionadas a producción, compra, venta de monedas virtuales; directa o indirectamente.
- Persona física o jurídica con procesos judiciales abiertos lavado de dinero, tráfico de armas, tráfico de drogas, terrorismo, secuestro, atentado al medio ambiente, incumplimiento de normas fitosanitarias.
- Producción o comercio de especialidades farmacéuticas, sujetas a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional.
- Producción o comercio de productos que contengan policlorobifenilos (PCB's).
- Comercio de Fauna y Flora Silvestres o productos de la Fauna y Flora Silvestres regulados por el Convenio Internacional de Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
- Producción o comercio de materiales radioactivos.
- Producción o comercio de fibras de amianto sin aglutinar.
- Negocios o actividades relacionadas a pornografía o prostitución.
- Producción y distribución de materiales con contenidos racistas, antidemocrático y/o neonazi.
- Cambistas, corredor de cambios y casas de cambios.
- Producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa o bajo convenios y acuerdo internacionales ratificados por la Republica del Paraguay
- Producción de bebidas alcohólicas excepto vino y cerveza
- Comercio de desechos o productos de desecho, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje.
- Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas sujetos a retirada escalonada o de prohibición a nivel internacional y contaminantes orgánicos persistentes.
- Conversión de bosques nativos para actividades agropecuarias sin el permiso de las autoridades responsables.
- Compañías vinculadas a prácticas monopolistas
- Actividades o producción que afectan tierras propias o adjudicadas de comunidades indígenas sin el consentimiento o la autorización debidamente documentada de los afectados.
- Métodos de pesca no sostenibles

\*\*Para personas físicas o jurídicas preexistentes en nuestra cartera de clientes, que desarrollen actividades relacionadas a las descritas en el apartado de Mercado Prohibido Numeral 2 (dos) “Compra y Venta de armas



# INTERFISA

## BANCO

o municiones”, desde la vigencia de la presente normativa la continuidad de relacionamiento está sujeta a las siguientes instrucciones:

- Prohibición para operar con transferencias internacionales.
- Prohibición para acceder a nuevos productos y/o servicios adicionales a los que ya poseen.
- Priorizar sus operaciones a través de transferencias interbancarias o entre cuentas y cheques, llevar el uso de dinero en efectivo al mínimo posible. Recomendación a cargo de la sucursal, monitoreo a cargo de la Unidad de Cumplimiento.
- Todo depósito de dinero en efectivo deberá ser acompañado por su correspondiente documento respaldatorio y comentario explicativo.
- Cartas de Referencia podrán ser emitidas únicamente bajo las siguientes condiciones:
  - o Con la autorización del Comité de Cumplimiento, previo análisis de la Unidad de Cumplimiento.
  - o Para uso local con su regulador por protocolo normativo inherente.
  - o Expresando en la nota de manera objetiva y escueta, que la persona o sociedades titular de una cuenta en nuestro banco.